

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoi.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el expediente del presente asunto informándole que en el auto que libró mandamiento de pago, por error de transcripción se consignó erróneamente el número de cédula de la parte demandada, lo cual es menester corregir, al igual que el auto que decretó las medidas cautelares.

En la fecha, **17 DE ENERO DEL 2024**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADOS: WALTER GAVINO MARTÍNEZ VANEGAS C.C. 10.173.728
RADICADO: 1700140030102023-00802-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que en el **AUTO INTERLOCUTORIO No. 1225 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**, por error de transcripción, se trugaron dos dígitos de la cédula de ciudadanía de la parte demandada, por lo que se acude las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, la cual quedará así en la **parte resolutive**:

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1
DEMANDADOS : WALTER GAVINO MARTÍNEZ VANEGAS C.C. 10.173.728
RADICADO : 1700140030102023-00802-00

Y en el **ordinal primero de la parte resolutive**, quedará así:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, con número de identificación tributaria **860.034.594-1**, en contra de **WALTER GAVINO MARTÍNEZ VANEGAS**, con cédula de ciudadanía No. **10.173.728**, por los siguientes conceptos:

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

Ahora, teniendo en cuenta que el mismo yerro afectó el **AUTO DE MEDIDAS No. 0369-2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023**, se dispondrá su corrección en la **parte resolutive** así:

PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : SCOTIABANK COLPATRIA S.A. NIT. 860.034.594-1

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendaj.ramajudicial.gov.co	SIGC
--	--	-------------

DEMANDADOS : **WALTER GAVINO MARTÍNEZ VANEGAS** C.C. 10.173.728
RADICADO : **1700140030102023-00802-00**

Y en el **ordinal primero de la parte resolutive**, quedará así:

PRIMERO: DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas de ahorro, corriente o cualquier otro título bancario, que **WALTER GAVINO MARTÍNEZ VANEGAS**, con cédula de ciudadanía No. **10.173.728**, posea en los establecimientos financieros enunciados en la medida y limitando la cuantía en la suma de **\$153.006.000**.

Por Secretaría líbrense nuevamente los oficios respecto a las medidas decretadas de modo tal que la cédula de ciudadanía de la demandada sea **10.173.728**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 004 el 18 de enero de 2024
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef6c4abd26579356a6940aa5ef9484f7d85d3fe62ecdb675baffaae008ef757f**

Documento generado en 17/01/2024 11:14:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>